

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **009**

Fecha Fijación: **06/02/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2017 00757	Ordinario	MARITZA GONZALEZ BOHORQUEZ	NORMA ASCENETH GONZALEZ DE MENDEZ	Auto requiere Se requirió al abogado Otto García Novoa para que tome posesión del cargo de curador ad litem dentro del término de 5 días, so pena de compulsarle copias.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2018 00020	Ejecutivo	JOSE MARTIN DAZA MESA	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Se reconoció personería adjetiva a la doctora Luisa Fernanda Lasso Ospina, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2019 00331	Ordinario	SANDRA PATRICIA LEGUIZAMON	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	Auto requiere Se requirió a la demandante y su apoderada para que se pronuncien sobre la continuidad del trámite y sobre el contrato de transacción que fue aportado.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2019 00622	Ordinario	PAULA ANDREA ORTIZ LEON	HIPNOTIC L&J LTDA	Auto decreta nulidad Se decretó la nulidad de todo lo actuado desde el 17 de febrero de 2021. En consecuencia se requirió a la apoderada de la parte demandante para que remita los avisos según lo establecido en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2021 00296	Ordinario	FLOR MERY BARRANTES LEYTON	COLPENSIONES	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. en providencia del 28 de abril de 2023. Por Secretaría practíquese la liquidación de costas.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2021 00586	Ordinario	MONICA LELARGE GOMEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tuvo por contestada la demanda por la Administradora Colombiana de Pensiones. Se señaló las 11:00 de la mañana del 8 de mayo de 2024, como fecha para llevar a cabo una audiencia.	05/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2022 00048	Ejecutivo	BLANCA PATRICIA SICARD SICARD	COLPENSIONES	Auto requiere No se accedió a lo solicitado por la parte actora. Se requirió al abogado para que de cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2022 00082	Ordinario	MARIA ANGELICA LA ROTTA GALLEGO	COLPENSIONES	Auto tiene por notificado por conducta concluyent Se dispuso tener por notificado por conducta concluyente a María Paola Patarroyo Torres y se le concede el término de 10 días para que conteste la demanda.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2022 00225	Ejecutivo	ANDREA JOHANA PARO BARBOSA	ECOALIMENTOS S.A.S	Auto requiere Se requirió al apoderado de la parte ejecutante para que suministre la constancia de acceso del destinatario al mensaje o acuse de recibido, como lo exige el inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2022 00228	Ejecutivo	YOLANDA GOMEZ MARTINEZ	PORVENIR	Auto requiere Se requirió al abogado para que de cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2023 00387	Ordinario	JESUS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias anotadas.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2023 00389	Ordinario	JOSE DEL CARMEN BALLEEN RICON	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto admite demanda Se admitió la demanda ordinaria laboral instaurada por José del Carmen Ballen Rincon contra la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2023 00392	Ordinario	CARLOS EDUARDO BORRERO GONZALEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda Se admitió la demanda ordinaria laboral instaurada por Carlos Eduardo Borrero González contra la Administradora Colombiana de Fondos de Pensiones - Colpensiones y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	05/02/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 01 2023 00393	Ordinario	CLARA LUCIA RUBIANO MANCERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto requiere Se requirió a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, allegue el escrito de demanda para proceder a su calificación.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2023 00394	Ordinario	NANCY ORJUELA DUQUE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias anotadas.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2023 00398	Ordinario	PEDRO MARTIN VILLAFANE TRILLOS	SMART DRILLING COLOMBIA SAS	Auto inadmite demanda Se inadmitió la demanda, y se concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias anotadas.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2023 00399	Ordinario	MARIA CRISTINA CAMACHO DAZA	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias anotadas.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2023 00402	Ordinario	MARIA DEL PILAR MERA ROJAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Se inadmitió la demanda y se concedió a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias anotadas.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2023 00404	Ordinario	LUZ AMPARO CANO MORENO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda Se admite la demanda ordinaria laboral instaurada por Luz Amparo Cano Moreno contra la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.	05/02/2024	
11001 31 05 01 2023 00405	Ordinario	BETTY RINCON PENAGOS	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. GELSA	Auto requiere Se requirió a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, allegue las pruebas y los anexos de la demanda para proceder a su calificación.	05/02/2024	

ESTADO No. **009**

Fecha Fijación: **06/02/2023**

Página: **4**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **06/02/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



FABIO EMEL LOZANO BLANCO
SECRETARIO